# MODIFICACIÓN No.001

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | | PRÓRROGA | | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | X |
| CESIÓN | | | | | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N° | 4123.010.26.1.111 - 2024 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC<br>NIT 805000889-0 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.445 de Cali |
| OBJETO | Realizar el segundo congreso territorial que promuevan las prácticas sobre autocontrol, sistema de control interno y herramientas institucionales en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL EN LOS PROCESOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”. BP-26004371 |
| VALOR DEL CONTRATO | Ciento Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil pesos mcte ($120.868.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 1 Mes |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 31/05/2024 |
| FECHA DE INICIO: | 5/06/2024 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos LEIDY AMPARO CORREA ERAZO identificado(a) con CC. 31.928.758, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del de Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Control Interno, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No.4112.010.20.1068 de 31 de Diciembre de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.0.10.20.0236 de abril 18 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Control Interno y HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.445 de Cali, actuando en su calidad de representante legal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO UNIAJC con Nit. 805000889-0, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato Interadministrativo No. 4123.010.26.1.111-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que al momento de elaborar la cláusula Tercera del Complemento electrónico la cual dice CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Ciento Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil pesos mcte ($120.868.000), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para su suscripción, legalización y ejecución del contrato, se incluyó el valor del IVA cuando la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, está exento de IVA, por tal motivo se hace necesario eliminar la Frase “El valor del IVA”, de la cláusula Tercera del presente contrato.

Que se hace necesario aclarar mediante la presente modificación, el valor del contrato es Ciento Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil pesos mcte (120.868.000)

Que lo anterior fundamentado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y que al tenor reza:

*Artículo 45: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

ACUERDAN

PRIMERO: Aclarar la clausula tercera la cual quedara asi:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Ciento Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Ocho mil pesos mcte ($120.868.000), incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para su suscripción, legalización y ejecución del contrato

SEGUNDO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico en el contrato de prestación de servicios No. 4123.010.26.1.111-2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4123.010.26.1.111-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Control Interno publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

*IMPORTANTE*
*Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.*

Contratista,

FIRMADO ELECTORNICAMENTE

_____

LEIDY AMPARO CORREA ERAZO
Directora
Departamento Administrativo
de Control Interno

Contratante,

_____

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
CC. 94.428.445
Representante legal

Proyectó: Héctor Gerardo Hurtado E – Abogado contratista
Revisó: Maria del Pilar Carvajal - Asesora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.